

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

5725 *RESOLUCION de 2 de marzo de 1988, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se hacen públicos los acuerdos de los Tribunales números 5 y 6, de las oposiciones a ingreso en el Centro de Estudios Judiciales y posterior acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Juez, convocadas por Orden de 22 de julio de 1987, señalando fechas para la celebración del primer ejercicio.*

Los Tribunales calificadoros números 5 y 6 de las oposiciones a ingreso en el Centro de Estudios Judiciales y posterior acceso a la Carrera Judicial, por la categoría de Juez, convocadas por Orden del Ministerio de Justicia de 22 de julio de 1987, han acordado señalar los días que a continuación se indican para comienzo del primer ejercicio de dichas oposiciones:

Tribunal número 5: Día 23 de marzo, a las ocho treinta horas, en el Centro de Estudios Judiciales.

Tribunal número 6: Día 24 de marzo, a las ocho treinta horas, en el Centro de Estudios Judiciales.

Madrid, 2 de marzo de 1988.-El Director general, Juan Antonio Xiol Ríos.

UNIVERSIDADES

5726 *RESOLUCION de 21 de diciembre de 1987, de la Universidad de Cantabria, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1246/1985, de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio), y con el fin de atender a las necesidades del personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º, e), de la misma norma, así como de los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cantabria con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas por el sistema de promoción interna, sistema general de acceso libre y concurso público de traslado:

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a cinco plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a dos plazas.

1.1.3 El número total de vacantes reservadas a concurso público de traslado entre funcionarios del Estado, de otras Universidades o de las Comunidades Autónomas asciende a tres plazas.

1.1.4 Las plazas sin cubrir de las reservadas al concurso de traslado y al sistema de promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, el concurso de traslados y la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre. El Presidente del Tribunal coordinará ambos procesos con esta finalidad.

1.1.5 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986), tendrán en todo caso preferencia sobre los

aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.6 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los tres sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre; los Estatutos de la Universidad de Cantabria, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.
- c) Periodo de prácticas.

En la fase de concurso se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias como funcionario de empleo interino o contratado-administrativo de colaboración temporal en las funciones correspondientes a la Escala objeto de esta convocatoria en esta Universidad, siempre que dichos servicios se hubieren iniciado antes del día 23 de agosto de 1984, con independencia de que no se continuasen prestando en dicha fecha. Dichos servicios no podrán ser estimados si el aspirante se encuentra el día de terminación del plazo de presentación de instancias bajo una relación de trabajo de carácter permanente en esta Universidad.

La fase de oposición se realizará de acuerdo con lo establecido en el anexo I de la convocatoria.

El periodo de prácticas, igualmente, se ajustará a lo establecido en los puntos 8.5 y 9.1 de la convocatoria.

1.3.1 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas mediante la resolución de la autoridad convocante, en la que se incluirá el número de Registro de Personal adjudicado a éstos.

Quienes no superasen el periodo de prácticas perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera por resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta de la misma previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.5 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir de la primera quincena del mes de mayo de 1988.

Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado de la Universidad hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso.

Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.